



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

### **Tutela de 1ª instancia No. 1129**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020).

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por JUAN DAVID DUARTE CASTILLO contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincular, como terceros con interés legítimo en el asunto, a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, al Juzgado 1º Penal Municipal de Conocimiento de la misma capital y a las partes e intervinientes en el proceso penal con radicación 11001 60 00 013 2019 08657 01.
2. Solicitar la copia de las providencias relevantes proferidas en el proceso en mención.
3. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.
4. Notificar esta determinación a las autoridades demandadas y a los vinculados como terceros con interés legítimo, para que, en el improrrogable término de 12 horas, contadas a partir de la notificación, se pronuncien sobre la

acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la cuenta **rockymc@cortesuprema.gov.co**.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FABIO OSPITIA GARZÓN**  
**MAGISTRADO**

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA